28/03/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se modifica el Reglamento de acceso a las profesiones de Abogado y Procurador para evaluar de forma más idónea la aptitud profesional

Real Decreto 150/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. (BOE núm. 58, de 8 de marzo de 2014)

La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales estimó necesario adquirir una cualificación profesional más allá de la sola obtención de una titulación universitaria, tanto para la consecución del título profesional de abogado, como para la del título profesional de Procurador de los Tribunales.

Este proceso de capacitación profesional se adquiere mediante la superación de una formación especializada, reglada y de carácter oficial, a través de la realización de cursos de formación, que han de incluir necesariamente un periodo de prácticas externas, que se culmina superando una evaluación.

Con la finalidad de conseguir un sistema coherente de evaluaci ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF